

169-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas cuatro minutos del quince de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Partido Fuerza Nacional celebró el ocho de enero de dos mil diecinueve la asamblea cantonal en Esparza, de la provincia de Puntarenas; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Esparza, provincia de Puntarenas a la fecha no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN ESPARZA**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	203570207	MARCO LUIS BENAVIDES SEGURA
SECRETARIO PROPIETARIO	501850543	ANA MARITZA SUAREZ RECIO
TESORERO PROPIETARIO	108260392	MANUEL CAMBRONERO BADILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	104630238	SONIA SOLANO CASTRO
SECRETARIO SUPLENTE	602810763	OSCAR MILTON CAMBRONERO BADILLA
TESORERO SUPLENTE	105030132	SARA CORDERO CASTRO

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	600920392	JORGE GERARDO CARVAJAL CARMONA
FISCAL SUPLENTE	104440576	MARIA DEL CARMEN ORTIZ HERRERA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	203570207	MARCO LUIS BENAVIDES SEGURA
TERRITORIAL	501850543	ANA MARITZA SUAREZ RECIO
TERRITORIAL	108260392	MANUEL CAMBRONERO BADILLA
TERRITORIAL	602810763	OSCAR MILTON CAMBRONERO BADILLA
TERRITORIAL	104630238	SONIA SOLANO CASTRO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del

Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 235-2018, Partido Fuerza Nacional.

Ref.: 539, 552 - **2019**